

# Boletín Oficial

## DE LA PROVINCIA DE TOLEDO

Depósito Legal: TO - 1 - 1958

Franqueo Concertado: Núm. 45/2

### AYUNTAMIENTOS

#### MENTRIDA

Se pone en conocimiento de los contribuyentes interesados, que mediante Decreto de Alcaldía de fecha 30 de septiembre de 2010, se ha aprobado el Impuesto de Actividades Económicas correspondiente al ejercicio 2010, el cual se encuentra a disposición en el excelentísimo Ayuntamiento de Méntrida por espacio de un mes contados a partir de la inserción del presente anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia de Toledo.

Contra la inclusión o exclusión en dicho padrón o contra las cuotas que en el se indica, puede interponerse, ante la Alcaldía- Presidencia, Recurso de Reposición previo al Contencioso-Administrativo, en el plazo de un mes, a partir del día siguiente al de la terminación del periodo de exposición pública, de acuerdo con el artículo 14.2 del Real Decreto Legislativo 2 de 2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de Haciendas Locales.

La publicación de este edicto surtirá los efectos de notificación colectiva de las liquidaciones a los contribuyentes, de conformidad con el artículo 102.3 de la Ley 58 de 2003, de 17 de diciembre, General Tributaria.

Asimismo se pone en conocimiento de los contribuyentes interesados que se ha fijado como periodo de cobranza en vía voluntaria el siguiente plazo, transcurrido el cual, de acuerdo con el Vigente Reglamento General de Recaudación, se iniciará el procedimiento ejecutivo.

a) Impuesto de Actividades Económicas año 2010.

Cobranza: 1 de octubre hasta 30 de noviembre de 2010.

Méntrida 30 de septiembre de 2010.- El Alcalde, José Sánchez Moral.

*N.º I.-10213*